

## **NORMATIVA DE ADMISIÓN** **MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**

**(EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS,  
aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 22 de julio de 2015)**

### **2. Admisión**

- 2.1. La admisión al máster es competencia del del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que ejercerá informado por el Director de la ICADE Business School y el Director del Máster.
- 2.2. La solicitud de admisión deberá presentarse en el plazo señalado al efecto, en modelo normalizado, y acompañada de todos los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de acceso.
- 2.3. Al objeto de decidir acerca de la admisión de un candidato en el Máster Universitario en Gestión de Riesgos Financieros, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración de méritos:
  - a) El expediente académico.
  - b) El resultado de la entrevista personal del candidato con el Director o con la persona en quien éste delegue. Estas dos pruebas tendrán el valor de prueba de admisión.
  - c) La acreditación de un conocimiento del idioma inglés equivalente o superior al nivel B1 (marco común europeo).
  - d) La acreditación de un nivel de español equivalente o superior al nivel C (marco común europeo).
  - e) Cualesquiera otras pruebas dirigidas a verificar su capacidad de análisis, su comprensión verbal, su capacidad de aprendizaje o sus conocimientos previos.

Los titulados en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Estadística, Ciencias Matemáticas, Ingeniería o Ciencias Físicas no necesitarán realizar pruebas de conocimientos previos. Los candidatos de otras titulaciones deben acreditar conocimientos de estadística a través de pruebas realizadas a tal efecto.

La valoración de la solicitud de admisión al Máster Universitario en Gestión de Riesgos Financieros se obtendrá de la evaluación conjunta de los distintos requisitos. La admisión final es consecuencia de la posición que otorga la valoración global del conjunto del expediente del candidato en relación con el conjunto de candidatos y con el total de plazas disponibles.

En la siguiente tabla se especifica la ponderación de los diferentes criterios y requisitos de admisión.

CRITERIO	VALORACIÓN	PONDERACIÓN
Expediente y pruebas complementarias	Calificación media Resultado obtenido en las pruebas complementarias (si se consideran convenientes)	70%
Entrevista personal	Nivel de madurez a través de la capacidad de escuchar, argumentar y debatir	20%

	Motivación personal Situación personal y compromiso a través del tiempo que pueda dedicar al estudio	
Nivel de Inglés		10%

- 2.4. Siempre que se acrediten las circunstancias que justifiquen no cursar el máster a tiempo completo, podrá solicitarse la admisión como alumno a tiempo parcial. De admitirse la solicitud, el del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales deberá especificar los créditos en que deba matricularse el solicitante. El alumno a tiempo parcial debe matricularse el primer año de un número de créditos igual o superior al 50% de total de los créditos del curso correspondiente y en el segundo año se matriculará de los créditos restantes. En el caso del desarrollo del máster en modalidad a tiempo parcial, el alumno se matriculará en el Trabajo Fin de Máster en el segundo año.
- 2.5. Podrán admitirse alumnos extraordinarios en los términos y con las consecuencias reguladas en el art. 98 del Reglamento General.

**(EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE MÁSTER UNIVERSITARIO, aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015)**

### **1.- Requisitos de acceso**

---

- Podrán acceder a las enseñanzas oficiales de máster quienes estén en posesión de un título universitario oficial español de grado u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculten en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de máster.
- También, sin requisito adicional alguno, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros conforme al sistema universitario anterior al establecido en el RD 1393/2007. Los Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos podrán igualmente acceder a los programas máster cuyas condiciones de acceso lo permitan, si bien podrá exigírseles una formación adicional que les capacite para la adquisición de las competencias y conocimientos propios del máster.
- Excepcionalmente, podrán ser admitidos quienes presenten un título de grado conforme a sistemas educativos ajenos al espacio Europeo de Educación Superior no homologado. En este caso corresponde al Rector, previo informe del Decano o Director de la Facultad o Escuela y del Director del máster, autorizar o denegar el acceso. El informe deberá necesariamente pronunciarse sobre la correspondencia entre el nivel de formación del título y el propio de los títulos universitarios de grado españoles; así como si el título presentado faculta en el país expedidor del mismo para el acceso al postgrado.
- El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.
- Cualesquiera otros requisitos explicitados en cada programa máster de acuerdo con su memoria de verificación.

### **2.- Admisión**

---

2.1.- La admisión al máster es competencia del Decano/ Director del Centro responsable del mismo, que ejercerá informado por el Director del máster. Cuando el Programa sea interfacultativo, la admisión la firmarán los Decanos/Directores de los Centros participantes.

2.2.- La solicitud de admisión deberá presentarse en el plazo señalado al efecto, en modelo normalizado, y acompañada de todos los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de acceso.

2.3.- Cada Programa especificará y publicará los criterios conforme a los que seleccionará a los candidatos, así como la ponderación de los mismos en caso de ser varios.

2.4.- Siempre que las normas del Programa lo contemplen y se acrediten las circunstancias que justifiquen no cursar el máster a tiempo completo, podrá solicitarse la admisión como alumno a tiempo parcial. De admitirse la solicitud, el Decano/Director deberá especificar los créditos en que deba matricularse el solicitante.

2.5.- Salvo que las normas particulares del programa lo excluyan expresamente, podrán admitirse alumnos extraordinarios en los términos y con las consecuencias reguladas en el art. 98 del Reglamento General. Con idénticas cautelas, podrán admitirse alumnos de formación continua, que aspiren a cursar asignaturas sueltas del programa sin validez académica oficial y conforme a los requisitos regulados por la Junta de Gobierno de la Universidad (resolución de 23 de febrero de 2015).

2.6.- En los Programas interuniversitarios de máster la admisión se regirá por lo establecido en el convenio.